

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. LICENCIA JUDICIAL No. 202200179

Vencido el término de traslado de la demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE INCAPACES promovida por JESÚS RAMIRO PULIDO GONZÁLEZ y MARTHA LUCÍA CHAVES CAVIEDES, en su condición de representantes legales del joven SANTIAGO PULIDO CHAVES, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579, concordante artículo 487 del Código General del proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse en cuenta y practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Registro civil de nacimiento de SANTIAGO PULIDO CHAVES
- Folio de matrícula inmobiliaria 166-109425
- Copia de la Escritura Pública No. 705, otorgada el 13 de noviembre de 2020 ante la Notaría Única de Anapoima.
- Paz y Salvo de impuesto predial

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jjprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que en forma oral practicará la titular del Despacho a los señores JESÚS RAMIRO PULIDO GONZÁLEZ y MARTHA LUCÍA CHAVES CAVIEDES.

Háganse las citaciones que corresponda y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA